

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.312 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Aurelio Atiencie Aguilar, frente a doña María Teresa Aragón Sánchez, Fondo de Garantía Salarial y “Serval Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción respecto de las cantidades reclamadas por el concepto de paga de Navidad de 2008 y paga de verano de 2009.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, frente a la empresa demandada y a sus administradores concursales, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Serval Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, a que abone al trabajador la suma de 6.799,48 euros por los conceptos expresados.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto de la administración concursal y del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Serval Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.873/13)

